



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de noviembre de 2019

No. 434-2019-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 21 de agosto y 16 de setiembre de 2019, el Jefe de División, Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) del Banco Interamericano de Desarrollo – BID cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para participar en la Segunda Reunión de la Red de Diálogo Regional del Mercado de Capitales de América Latina y el Caribe – CapiLAC2: “Nuevos riesgos, nuevos mercados, más integración”, que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 20 y 21 de noviembre de 2019;

Que, la referida Reunión es el escenario regional para promover y compartir conocimiento entre reguladores, supervisores, formuladores de políticas y las bolsas y proveedores de infraestructura de América Latina y el Caribe, la cual se enfocará en temas de mucho interés para los mercados de capitales regionales como Innovación regulatoria y Fintech, integración Regional, infraestructura de mercados financieros; entre otros

Que, el Superintendente participará como panelista en el Panel 1 sobre “Casos de integración bursátil local y regional” junto con representantes de Panamá Argentina y Colombia, espacio que resulta apropiado para hacer un balance de la iniciativa de las bolsas y depósitos de valores conocida como Mercado Integrado Latinoamericano – MILA, pero en un sentido más amplio sobre los retos mayores que supone una integración financiera, más allá de la correspondiente a los mercados bursátiles;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 19 al 22 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
**Ministra de Economía y Finanzas**

